

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1968

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION
300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.
El pago es adelantado.
Se publica todos los días, excepto los festivos.
Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS
Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez Municipal número 1 de Avilés, en providencia del día de hoy dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 310 de 1965, se libra la presente a efectos con Alvaro Oballe García, de 29 años, casado, marineró y cuyo último domicilio fue el de Gijón, ignorándose su actual paradero a fin de citarle para que el próximo día de febrero a las diez horas treinta minutos, comparezca ante este Juzgado, acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, para asistir a la celebración del indicado juicio por Escándalo Público.

Y para que así conste y sirva de citación al indicado denunciado y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, autorizo la presente en Avilés a catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario del Juzgado, P. H.

DE CASTROPOL

Cédula de notificación

En cumplimiento de ejecutoria de la sentencia dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo en diligencias preparatorias instruidas por este Juzgado bajo el número siete del pasado año de mil novecientos sesenta y cinco, contra el inculpado Julián Prieto López, por la presente se le hacer saber al perjudicado Jean Pierre Faffault, vecino de Chinón Indret (Francia), el derecho que tiene a percibir en concepto de indemnización la suma de

nueve mil pesetas a que ha sido condenado dicho inculpado.

Dado en Castropol a once de enero de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario.

DE GIJON

Cédulas de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 663 de 1965, seguido por hurto, en el que es denunciante y perjudicada Adela Fernández Rodríguez, mayor de edad, casada, labores, vecina de esta villa, y como denunciado Primitivo Gómez Estevez, de dieciocho años de edad, soltero, natural de Lisanco-Maside (Orense), hijo de José y de Virginia, vecino de Camino del Regueiro-Couto (Orense), y en la actualidad en ignorado paradero, se cita por la presente al referido denunciado, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número 1 de los de esta villa; a la celebración del expresado juicio, que tendrá lugar el día primero de febrero a las dieciséis horas.

Y para que conste y sirva de citación al denunciado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 643 de 1964, seguido por lesiones, en el que son denunciados Alfredo Manuel Fernández Suárez, mayor de edad, casado, vecino que fue de Perlora y en la actualidad en ignorado paradero, y María Luisa de la Balsa Alvarez, mayor de edad, casada, vecina que fue de Perlora (Carreño), y en la actualidad en ignorado paradero, y otras; se cita por al presente a los referidos denunciados, para que comparezcan ante este Juzgado Municipal número 1 a la ce-

lebración del expresado juicio, que tendrá lugar el día veinte del corriente mes de enero a las dieciséis horas.

Y para que sirva de citación a los referidos denunciados y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a quince de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, en diligencias que se siguen para cumplimiento de carta-orden dimanante del sumario 81 de 1964, por atentado a Agentes de la Autoridad, se cita a medio de la presente al penado Valentín Ramón Alvarez López, de 44 años en la fecha de autos, hijo de Ricardo y Rosa, natural de Mieres, a fin de que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación, comparezca ante la Audiencia Provincial de Oviedo, para notificarle la suspensión de condena, bajo los apercibimientos de Ley.

Gijón, 11 de enero de 1966.—El Secretario.

DE MIERES

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres, y su partido en diligencias preparatorias número 6 de 1966 por hurto de uso y conducción ilegal por la presente se cita al inculpado Enrique González Vázquez, de 1,66 de estatura, complexión regular, moreno, pelo ondulado, peinado hacia atrás, viste chaqueta fantasía color lila y pantalón de paño, aunque también lo lleva vaquero con una edad aproximada de 23 años, al objeto de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para Constituirse en prisión.

Mieres, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del partido de Pola de Laviana.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Abilio Carlos Da Silva, casado con doña Belarmina Alonso Alonso, albano, mayores de edad, vecinos de Pola de Laviana, representado por el Procurador don Ramón Vázquez Morro, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor las fincas que a continuación se expresan:

Urbana, constituida por una casa habitación, compuesta de piso, bajo y principal y segundo, sita en esta villa de Pola de Laviana, calle Cima-devilla número 7, ocupa una superficie de 90 metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, casa de Arturo Zapico, hoy de los vendedores; izquierda, rodeos de la misma, después Atilano Zapico, hoy Silvino Gamonal y espalda, rodeos de la misma, hoy camino.

La adquirió por compraventa a doña Pilar, doña Isabel, doña María Concepción y don Aquilino Zapico Lamuño, aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del compareciente en cuanto una tercera parte y las otras dos terceras partes a favor de don Alberto Lamuño González y don Aquilino Lamuño Suárez.

Y por providencia de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria se acordó convocar por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana, a doce de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial del
Ministerio de la Vivienda

La Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, ha acordado someter a información pública, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 (B. O. del E. de 20 de junio de 1957), la expropiación forzosa de las fincas siguientes, para la construcción de las edificaciones complementarias del Grupo de Viviendas para mineros de Urbies (Turón):

Finca núm. 1.—Superficie: 945,69 m2. Linderos: Norte con camino; Este, con don Ramón Iglesias; Oeste, con don Florentino González Fernández y Sur, con herederos de don Jesús Díaz y don José Ramón García. Propietario: herederos de don Secundino Fernández.

Finca núm. 2.—Superficie: 636,05 m2. Linderos: Norte, con camino; Este, con herederos de don Secundino Fernández; Oeste, con don Francisco Díaz González y don Marcelino Díaz Díaz, y Sur, con el mismo propietario y don Marcelino Iglesias. Propietario: Don Florentino González Fernández.

Finca núm. 3.—Superficie: 1.345,62 m2. Linderos: Norte, con camino; Este, con don Florentino González Fernández; Oeste, con doña Florentina Fernández y Sur, con don Marcelino Iglesias.

Finca núm. 4.—Superficie: 388,14 m2. Linderos: Norte, con camino; Este, con don Francisco Díaz González y don Marcelino Díaz Díaz; Oeste, con don Ismael Álvarez, y al Sur, con don Ismael Álvarez. Propietaria, doña Florentina Fernández.

Finca núm. 5.—Superficie: 408,72 m2. Linderos: Norte, con camino; Este, con D.ª Florentina Fernández; Oeste, con el mismo propietario, y Sur, con don Rufino García. Propietario: Don Ismael Álvarez.

Finca núm. 6.—Superficie 745,36 m2. Linderos: Norte, con camino; Este, con don Ismael Álvarez; Oeste, con doña Amalia Fernández y Sur, con don Ismael Álvarez. Propietario: Don Rufino García.

Finca núm. 7.—Superficie: 27,50 m2. Linderos: Norte y Oeste, Minas de Figaredo; Este, resto de la finca de que se segrega y Sur, con don Florentino González. Propietaria, Vda. e hijos de don Jesús Díaz García.

Finca núm. 8.—Superficie: 378,38 m2. Linderos: Norte, con don Florentino González; Este, con más de la misma finca de que se segrega, viuda e hijos de Jesús Díaz García y don Florentino González; Oeste, con don Marcelino Iglesias y Sur, con cami-

no. Propietario: Minas de Figaredo, Sociedad Anónima.

Finca núm. 9.—Superficie: 552,28 m2. Linderos: Norte, don Florentino González; Este, Minas de Figaredo, S. A.; Oeste, más de la finca de que se segrega y don Ismael Álvarez, y Sur, camino. Propietario: Don Marcelino Iglesias.

Finca núm. 10.—Superficie: 301,41 m2. Linderos: Norte, Vda. e hijos de Jesús Díaz García; Este, resto de la misma finca y don Aquilino García; Oeste, don Rufino Lebrato, y Sur, herederos de Manuel Fernández. Propietario: Don Florentino González.

Finca núm. 11.—Superficie: 78,69 m2. Linderos: Norte, don Florentino González; Este, don Manuel Suárez y don Aquilino García; Oeste, camino, y Sur, más de la finca de que se segrega. Propietario: herederos de don Manuel Fernández.

Finca núm. 12.—Superficie: 36,00 m2. Linderos: Norte, finca de la que se segrega; Este, carretera; Oeste, Florentino González y herederos de Manuel Fernández, y Sur, don Manuel Suárez. Propietario: Don Aquilino García González.

Finca núm. 13.—Superficie: 79,65 m2. Linderos: Norte, don Aquilino García; Este, carretera; Oeste, herederos de Manuel Fernández, y Sur, más de la finca de que se segrega. Propietario: Don Manuel Suárez.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, en plazo de quince días a partir de su publicación en la prensa diaria, los interesados puedan manifestar ante esta Delegación Provincial, lo que crean procedente sobre la necesidad de ocupación de los bienes y su estado material o jurídico.

La descripción de las fincas o ocupar, así como un plano de las mismas, se remite al Ayuntamiento de Mieres para su consulta por los propietarios afectados.

Oviedo, 11 de enero de 1966.—El Delegado Provincial.

DELEGACION DE HACIENDA
DE OVIEDO

Sección del Patrimonio del Estado
Manifestación de herencias vacantes

Cualquier particular que tenga noticia del fallecimiento intestato de persona que no haya dejado herederos legítimos dentro del cuarto grado, puede, en beneficio del interés social, y público, ponerlo en conocimiento del Alcalde o de cualquier funcionario de la Administración General o Local, verbalmente o por escrito, sin que de esta manifestación puedan derivarse obligaciones a su cargo ni pueda ser requerido para que pruebe

sus manifestaciones, las amplíe, concurra a determinadas diligencias.

Pueden solicitar que se les abone el quince por ciento del caudal líquido, los particulares que garanticen su manifestación en la forma prevenida en el Art. sexto del Reglamento de 15 de abril de 1902, y prueben documentalente:

a) El fallecimiento del causante.
b) El Municipio en que se hallaba domiciliado.

c) La carencia de testamento o testimonio de que el que se otorgó no puede tener efecto en todo o en parte.

d) La inexistencia de herederos legítimos, y

e) Los bienes quedados al fallecimiento del causante, precisando si fuese posible su radicación o depósito, y los nombres y domicilios de administradores, arrendatarios o de tenedores.

A los funcionarios públicos que en el ejercicio de sus funciones o privadamente tengan noticia del fallecimiento de alguna persona en las condiciones expresadas, se le recuerda la obligación (impuesta en el artículo 3.º del Real Decreto de 23 de junio de 1928) que tienen de comunicarlo a la Delegación de Hacienda en la provincia respectiva.

En su propio interés, las Instituciones de Beneficencia, Instrucción, Acción Social o profesionales, sean de carácter público o privado, como posibles beneficiarios de dichas herencias (a tenor de lo dispuesto en el artículo 956 del Código Civil), también deben de contribuir al descubrimiento de las herencias vacantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General del Patrimonio del Estado en Circular de 16 de enero de 1962.

Oviedo, a 12 de enero de 1966.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Manuel González Regueral y Bailly, solicita autorización para construir un muro de defensa en la margen izquierda del río Lena, frente al lugar conocido con el nombre de "Sotón", en términos de Pola de Lena, parroquia del mismo nombre, Ayuntamiento de Lena (Oviedo).

Se proyecta construir un muro de unos ocho metros de longitud, por un metro de ancho y dos metros de altura.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Lena o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2, 2.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 26 de octubre de 1965.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris.

Información pública

El Ayuntamiento de Villaviciosa, y en su nombre y representación don José Antonio Echevarría Cabal, como Alcalde en funciones del mismo, solicita la concesión de un caudal de agua de 4/1 seg. a captar de la Riega de Llamas en términos de Llamas, Parroquia de San Martín de Mar, Ayuntamiento de Villaviciosa, para el abastecimiento de agua potable a El Puntal y Requejo, con las construcciones turísticas previstas en los mismos, ambos de la mencionada parroquia, así como a la proyectada zona residencial de Rodiles, en términos de El Olivar de la Parroquia de Solorio, todos ellos pertenecientes al Ayuntamiento de Villaviciosa (Oviedo).

Se proyecta la captación mediante una presa de un metro de altura, construida de hormigón ciclopeo y mampostería hormigonada. Las aguas derivadas son conducidas por una tubería de fibrocemento de 100 mm., de diámetro y unos 820 metros de longitud, hasta la carretera de La Secada al Puerto de Tazones; sigue por dicha carretera unos 3.500 metros, hasta llegar al Depósito Regulador de El Puntal.

Dicho depósito tendrá una capacidad de 100 m3., e irá situado en la orilla derecha de la carretera de La Secada al Puerto de Tazones, en las proximidades del km. 28 de la misma. Desde este Depósito, en cuyas proximidades irá una estación Depuradora, descende la tubería hasta la escollera de encauzamiento de la Ría, después de recorrer una distancia de unos 220 metros.

El paso de la ría se efectuará instalando una cuádruple tubería de polietileno flexible, convenientemente lastrada.

Una vez atravesada la ría la tubería asciende hasta un montículo que domina las playas de Rodiles, donde irá ubicado un segundo Depósito Regulador de 50 m3., de capacidad.

La tarifa Concesional Máxima que se solicita, es de 3,00 pesetas por metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Villaviciosa o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España número 2, 2.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Durante el mismo plazo, y de conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 18 de septiembre de 1945, se convoca especialmente para que puedan concurrir con la exposición de su situación y propositos los Ayuntamientos de los pueblos inmediatos, que careciendo de agua potable pudieran abastecerse con las que son objeto de esta petición como preferentes a cualquier otra, haciendo constar las razones de esta preferencia.

Oviedo, 11 de enero de 1966.—El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

AVISO

Constitución de la Comisión Local

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Talaren (Oviedo), por Decreto de 14 de agosto de 1965 (B. O. del Estado de 14 de septiembre del mismo año, número 220), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida de la forma siguiente:

Presidente: Don Rodolfo Soto Vázquez, Juez de Primera Instancia de Luarca (Oviedo).

Vicepresidente: Don Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Vocales: Don José E. Torrente Loscarteles, Registrador de Luarca.

Don Marcelino Parga Rapa, Notario de Navia.

Don José Vinagre Velasco, Inge-

niero Agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

El Alcalde de Talaren.

El Jefe de la Hermandad de Navia.

Don Antonio Fernández Campoamor y don José María Rón Pérez, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona de Talaren.

Don Ricardo Pérez Méndez, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: Don Cecilio Camy Sánchez-Cañete, Registrador de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

En Luarca, a 10 de enero de 1966. El Presidente de la Comisión Local.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE BOAL

Don Antonio Miguel González Pérez, Secretario del Juzgado de Paz y de la Junta Municipal del Censo Electoral de Boal.

Certifico: Que en la sesión celebrada en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dos de enero de mil novecientos sesenta y seis, a las once horas, la Junta Municipal del Censo Electoral quedó constituida, para el bienio 1966-67, en la forma siguiente:

1.—Presidente: don Fernando Félix Bousoño Martínez, que le corresponde por ser Juez de Paz de esta villa.

2.—Vicepresidente: don José Higinio González Soto, como Concejal de mayor número de votos.

Suplente: don Pedro Prieto Rodríguez.

3.—Vocal: don Rafael Palacio Soto, como ex-Juez más antiguo.

Suplente: don Conrado Díaz Bermúdez.

4.—Vocal: don Orlando Pérez Sánchez, Juez sustituto.

Suplente: don Cándido Murias Rodríguez.

5.—Vocal: don Armando Pérez Rodríguez, como contribuyente por Rústica.

Suplente: don Teodoro López Pérez.

6.—Vocal: don Santiago Sánchez Méndez-Villamil, como contribuyente Urbana.

Suplente: don Agustín Fernández Martínez.

7.—Vocal: don Antonio Jardón Jardón, Presidente de la Hermandad local de Labradores.

Suplente: don Porfirio Álvarez Méndez.

8.—Vocal: don Modesto Pérez Díaz, industrial.

Suplente: don José Fernández López.

9.—Secretario: don Antonio Miguel González Pérez, que lo es del Juzgado.

Seguidamente los Vocales titulares procedieron a la votación para designar segundo Vicepresidente a don Rafael Palacio López, por unanimidad; designando la Casa Consistorial para celebrar las sesiones.

Y para que conste a efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Boal, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Antonio Miguel González Pérez.—El Presidente, Fernando Félix Bousoño Martínez.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE TAPIA DE CASARIEGO

Don Julio J. Pino Vázquez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Tapia de Casariego (Oviedo).

Certifico: Que en la sesión celebrada el día dos de enero actual, la Junta Municipal del Censo Electoral quedó constituida para el bienio de 1966-67, en la siguiente forma:

Presidente: don Antonio López Fernández, Juez de Paz de Tapia.

Vicepresidente primero: don Luis González Vieger, Concejal de más edad.

Vicepresidente segundo: don Nicolás López Cancio, elegido por los Vocales.

Vocales: don Luis González Vieger, Concejal de más edad.

Suplente: don Germán Martínez López, Concejal que le sigue en edad.

Don José Ramón Díaz López, Oficial de Marina retirado.

Suplente: don Matías González Fernández, Suboficial G. Civil retirado.

Don Nicolás López-Cancio Fernández, Delegado Comarcal de Sindicatos.

Suplente: don Manuel García Sánchez, Secretario de Sindicatos.

Don José Señeriz Maseda, Patrón Mayor de la Cofradía de Pescadores.

Suplente: don Augusto Fernández Loza, por igual concepto.

Don Maximino Fernández Ledía, contribuyente por Rústica.

Suplente: don Ramón Álvarez Lavandera, por igual concepto.

Don Eleuterio Fernández Pérez, contribuyente por Urbana.

Suplente don Emilio Reiriz García, por igual concepto.

Secretario: don Julio J. Pino Vázquez, que lo es del Juzgado de Paz.

Para que así conste y a efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el V. B. del señor Presidente en Tapia de Casariego, a 3 de enero de 1966.—Julio Pino Vázquez.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

TOURIÑO LOPEZ, Manuel, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Oviedo, provincia de Oviedo, de veintiséis años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro setecientos milímetros, domiciliado últimamente en Francia, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo, Comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez Instructor don Alfonso Jiménez Sánchez, con destino en la citada Caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta ordinaria número 3390 a nombre de don Victor Reguea del Campo (Como Administrador y Apoderado de don Tomás Redondo Rodríguez e Hijo), adscrita a esta Oficina de Luarca, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Luarca a 11 de enero de 1966. Delegado.